

SESIONES ORDINARIAS**2000****ORDEN DEL DIA N° 1734****COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS
DE LA ADMINISTRACION****Impreso el día 30 de noviembre de 2000**

Término del artículo 113: 12 de diciembre de 2000

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para superar las deficiencias observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Organo de Control de las Concesiones de la Red de Acceso de la Ciudad de Buenos Aires y cuestiones conexas. (180-S.-2000.)

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación
RESUELVEN:*

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole se sirva informar sobre las medidas adoptadas a los fines de superar las deficiencias observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Organo de Control de las Concesiones de la Red de Acceso a la Ciudad de Buenos Aires y de asegurar que el mismo ajuste su control de gestión ambiental al marco regulatorio, la normativa vigente y el marco contractual de la concesión del conjunto vial Acceso Norte.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.

Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación informa que realizó, entre el 17 de marzo y el 14 de noviembre de

1997, una auditoría de gestión ambiental en el Organo de Control de las Concesiones de la Red de Acceso a la Ciudad de Buenos Aires (OCRABA).

El objeto de la auditoría consistió en el examen de la gestión ambiental de OCRABA, de acuerdo al marco regulatorio, la normativa vigente y el marco contractual de la concesión del conjunto vial Acceso Norte.

El período analizado abarca desde el 6 de julio de 1996, inicio de la fase de explotación (segunda etapa de la concesión) hasta el 31 de mayo de 1997.

La comprobación de obras de la primera etapa y la habilitación del peaje se efectuaron según lo actuado en el expediente OCRABA 056/96 que no es materia del presente informe.

El informe de la Auditoría General de la Nación señala que el Proyecto de Informe de Auditoría, fue notificado a OCRABA, con fecha 10-9-97, recibiendo la respuesta del organismo el 20-10-97.

La Auditoría General de la Nación aclara que en la redacción del informe final, se tuvieron en cuenta los comentarios vertidos por el órgano auditado.

El examen practicado por la Auditoría General de la Nación dio lugar a comentarios y observaciones que enumeramos:

1. El Organo de Control de las Concesiones de la Red de Accesos a la Ciudad de Buenos Aires no confeccionó las planillas ecológicas mensuales de impacto ambiental, previstas en el marco regulatorio y las obligaciones contractuales.

2. La Auditoría General de la Nación señala que, al carecerse de las planillas ecológicas mensuales, no habría herramientas apropiadas para identificar y evaluar los impactos ambientales, ni para respaldar las consiguientes obras y/o medidas de mitigación.

3. Los derechos de los usuarios, establecidos en el decreto 2.637/97 y en el marco regulatorio, no po-

drían sustanciarse adecuadamente por imposibilidad de tomar conocimiento de las mencionadas planillas ecológicas mensuales de impacto ambiental.

4. Los reclamos y presentaciones de terceros, de contenido ambiental son escasos.

5. El informe de base resultaría paramétricamente incompleto, por referirse exclusivamente a clima (y contaminación del aire) y a acústica, salvo el estudio de impacto ambiental para el partido de Vicente López, que agrega los parámetros geología (geomorfología, hidrología, hidrogeología y contaminación del agua), flora y fauna y sociología.

6. Las demoras y/o indefiniciones acerca de estándares, equipos y manuales de procedimiento constituirían obstáculos operacionales para la emisión de las mencionadas planillas ecológicas mensuales de impacto ambiental.

7. No se encontraron evidencias acerca de medidas específicas de mitigación, de nuevas medidas reglamentarias, ni de penalizaciones al concesionario. Todas estas medidas están previstas en el marco regulatorio y en el anexo A del contrato de concesión.

8. En cuanto al Reglamento de Explotación, su título tercero, referido a medio ambiente, pese a depender de los criterios ambientales del contrato y del marco regulatorio, solamente se ocupa de uno de los parámetros ya mencionados (flora y fauna) en términos de espacios verdes, acondicionamiento paisajístico y densidad de especies vegetales. En consecuencia su alcance ambiental sería paramétricamente insuficiente.

9. Los informes de la Dirección Técnica del OCRABA no incluirían ítem explícitamente ambientales, si bien algunos contenidos de los ítem 4 y 5 tendrían vínculos implícitos, como las carencias en desagües (con el parámetro de hidrología cuantitativa), y las cuestiones de paradas de pasajeros y cruces (con el parámetro de sociología, en su aspecto local). Asimismo, las denominadas “acciones acerca de la calidad ambiental” y las obras no previstas en el contrato de concesión, entendidas como “medidas de mejoramiento ambiental”, no contarían con su debido respaldo en estudios o diagnósticos ambientales específicos.

10. Las estadísticas de tránsito examinadas estarían acotadas a los segmentos y carriles bajo peaje. No se hallaron evidencias de un seguimiento análogo del tránsito gratuito, que es de alta significación para el diagnóstico ambiental global del conjunto. Vale recordar que los expertos habían advertido sobre la necesidad de reforzar las acciones ambientales del concedente sobre tales segmentos gratuitos, dado el previsible menor interés del concesionario.

11. Se advirtió una continua y específica actividad del ente en el seguimiento de la parquización y su mantenimiento, pero que estaría afectada por las demoras y/o insuficiencias en la presentación

del proyecto específico y los programas respectivos por parte del concesionario.

12. No se hallaron evidencias de actividad específica en las áreas de servicio (estaciones de servicio, moteles, centros comerciales, restaurantes, etcétera), pese a que el marco contractual encuadra su gestión ambiental dentro de los criterios aplicables en general a toda el área concesionada.

13. Los informes derivados de los convenios con la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata resultaron significativos, en tanto acciones del ente dirigidas a incrementar su capacidad tecnológica.

La Auditoría General de la Nación termina su informe de gestión ambiental, con una serie de recomendaciones para el mejoramiento del control del impacto ambiental y su mitigación, que realiza el Órgano de Control de las Concesiones de la Red de Accesos a la Ciudad de Buenos Aires sobre las concesionarias de la red vial.

Atento lo expuesto, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole se sirva informar sobre las medidas adoptadas a los fines de superar las deficiencias observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Órgano de Control de las Concesiones de la Red de Acceso a la Ciudad de Buenos Aires y de asegurar que el mismo ajuste su control de gestión ambiental al marco regulatorio, la normativa vigente y el marco contractual de la concesión del conjunto vial Acceso Norte.

*Angel L. Abasto. – Oraldo N. Britos. –
José G. F. Dumón. – Ricardo A. Branda.
– Edgardo Gagliardi. – José L. Gioja.
– Osvaldo R. Sala. – Jesús Rodríguez.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 39/98, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre auditoría de gestión ambiental en el Órgano de Control de las Concesiones de la Red de Acceso a la Ciudad de Buenos Aires (OCRABA); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole se sirva informar sobre las medidas adoptadas a los fines de superar las deficiencias observadas

por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Órgano de Control de las Concesiones de la Red de Acceso a la Ciudad de Buenos Aires y de asegurar que el mismo ajuste su control de gestión ambiental al marco regulatorio, la normativa vigente y el marco contractual de la concesión del conjunto vial Acceso Norte.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos*.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de Comisión, 18 de octubre de 2000.

*Angel L. Abasto. – Oraldo N. Britos. –
José G. F. Dumón. – Ricardo A. Branda.
– Edgardo Gagliardi. – José L. Gioja.
– Osvaldo R. Sala. – Jesús Rodríguez.*

2

Ver expediente 180-S.-2000.